



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores

Asunción, 10 de noviembre de 2022

Señor Presidente:

Nos dirigimos a vuestra excelencia, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

El presente Pedido de Informe busca obtener información referente a la cantidad y el estado procesal de las demandas judiciales iniciadas por la Institución, que guardan relación con tierras destinadas a la reforma agraria que han sido adjudicadas por el Estado Paraguayo.

Asimismo, se solicita el parecer técnico del mencionado Organismo de Aplicación, sobre los antecedentes de la finca N° 5.603, Padrón N° 4.284 del distrito de Curuguaty, departamento de Canindeyú.

Teniendo en cuenta la obligación del Congreso de velar por la observancia de las leyes de la República y a través de la figura constitucional del Pedido de Informe, solicitamos la aprobación de cada uno de los puntos señalados en el Proyecto de Resolución adjunto.

Hacemos propicia la ocasión, para saludarle con nuestra más alta consideración y estima.


Stephan Rasmussen
Senador de la Nación


Fidel S. Zavala Serrati
Senador de la Nación

Al Excelentísimo
OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"QUE PIDE INFORME A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Pedir Informe a la Procuraduría General de la República, sobre los siguientes puntos:

1. Listado de acciones judiciales iniciadas por la PGR con relación a inmuebles destinados a la reforma agraria y que de acuerdo al informe final de la Comisión Verdad y Justicia (CVJ) fueron adjudicados irregularmente por el Estado Paraguayo. Estado procesal de los mismos. Montos que fueron abonados y montos adeudados en concepto de honorarios profesionales a abogados intervinientes en los juicios promovidos por la Institución. Discriminar las costas por juicio.
2. Parecer técnico de la Institución, sobre la legalidad del procedimiento administrativo establecido en la Resolución IBR N° 668 del 11 de junio de 1.969 y el Decreto N° 5.340 de fecha 22 de abril de 1.974, que autorizó la adjudicación y transferencia en permuta de la finca N° 5.603 del distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, a favor de la firma PERFECTA S.A., de conformidad a las leyes vigentes al momento del acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.


Stephan Rasmussen
Senador de la Nación


Fidel S. Zavala Serrati
Senador de la Nación